

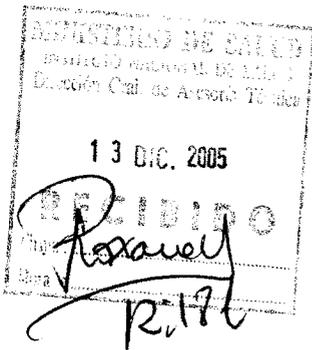
SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 689-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 01 de Diciembre del 2005



Visto el Informe Nº 338-2005-DG-OGA/INS de fecha 21.NOV.2005, remitido por el Director General de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 620-2005-OEL-OGA/INS del Director Ejecutivo de Logística del 07.NOV.2005 y el Informe Nº 320 DG/CENAN-2005 del 18.OCT.2005, del Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 358 -2005-J-OPD/INS de fecha 28.06.05, se aprobó la convocatoria al Concurso Público Nº 009-2005-OPD/INS, para la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación de Impacto del Programa de Almuerzos Escolares del Instituto Nacional de Salud", el mismo que fue convocado con fecha 08.SET.05;

Que, de acuerdo al cronograma establecido en las Bases Administrativas del proceso de selección y con fecha 14.OCT.2005 se llevó a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro, en el cual, conforme al Acta suscrita por el Comité Especial a cargo del proceso de selección, se posterga el otorgamiento de la Buena Pro atendiendo a que la propuesta presentada por el postor que resultaría ganador excedía el valor referencial establecido para el proceso de selección y resultaba necesaria la verificación que se cuenta con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular de Pliego;

Que, mediante Informe Nº 320 DG/CENAN-2005 de fecha 18.OCT.2005, el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, respecto al proceso de selección en trámite, informa que considerando el calendario del mismo, el trabajo de campo comenzaría en la segunda semana del mes de diciembre de 2005, periodo de tiempo en el cual ya no hay escolares por evaluar, por lo que sugiere que en el caso que se adjudique la Buena Pro se deberá tener en cuenta un nuevo cronograma de trabajo, por cuanto éste se realizaría en el siguiente ejercicio presupuestal, cuando se



inicie el año escolar 2006 y que el trabajo de campo se deberá realizar a partir del mes de abril o mayo del 2006, en que los escolares de las zonas de la sierra, inician el año escolar, o en todo caso, que se suspenda la ejecución del proceso de selección y el estudio hasta el año 2006 correspondiendo la investigación y trabajo de campo en el mes de abril o mayo de 2006, solicitando además una reprogramación presupuestal para el año 2006;

Que, mediante Informe N° 620-2005-OEL-OGA/INS del 07.NOV.2005 el Director Ejecutivo de Logística manifiesta que a la fecha no se ha otorgado la Buena Pro en el proceso de selección y que conforme a lo que señala el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición respecto a la imposibilidad de llevar a cabo el estudio requerido en lo que queda del año, por cuanto es necesario que el año escolar se encuentre en curso y en el plazo en que se ejecutaría la evaluación nutricional no habría población objeto de estudio, razones que llevan a señalar que ha desaparecido la necesidad de contratar por lo cual corresponde la cancelación del proceso;



Que, el artículo 34° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26850 aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad;

Que, conforme a lo expuesto, habiendo desaparecido la necesidad de contratar el servicio de consultoría "Evaluación de Impacto del Programa de Almuerzos Escolares del Instituto Nacional de Salud" en el presente ejercicio presupuestal, considerando que resulta de imposible ejecución teniendo en cuenta que no se contaría con la población objeto de estudio, conforme al informe y solicitud del área usuaria para reprogramar las metas del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, por ende las metas institucionales respecto al referido estudio y considerarlo en el siguiente ejercicio presupuestal, es necesaria la cancelación del proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y el artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 001-2003-SA;



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 689-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 01 de Diciembre del 2005

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CANCELAR, el proceso de selección denominado Concurso Público N° 009-2005-OPD/INS para la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación de Impacto del Programa de Almuerzos Escolares del Instituto Nacional de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro del día siguiente a su expedición.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité Especial a cargo del proceso de selección y a los participantes del mismo, dentro del día siguiente a su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



César G. Náquira Velarde
.....
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° Lima 9-12-05

Jacqueline Barba Pajuelo
.....
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO